



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Condenado el INSS a indemnizar a un hombre porque no reconoció su derecho al complemento de maternidad hasta que éste presentó demanda

El Juzgado de lo Social número 31 de Madrid ha condenado al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) a indemnizar con 1.800 euros a un hombre porque, aunque reconoció [su derecho a percibir el complemento de maternidad tras su jubilación](#), no lo hizo hasta que éste no presentó una demanda ante la Justicia.

De esta manera, el juez ha declarado que no concurre la falta de acción que invocaba la Seguridad Social, ya que **el hombre se vio obligado a acudir a los Tribunales** para que se le reconociese su derecho a percibir el complemento de maternidad, "teniendo en cuenta que se le había denegado de forma expresa por resolución del INSS de fecha 16-11-23, alegando la prescripción".

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el demandante tenía reconocida una pensión de incapacidad permanente total desde 2018, con base reguladora de unos 510 euros mensuales. Pero como además tenía dos hijos, en 2023 solicitó que se le reconoci

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |